

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE APELACIONES

BOLETIN N° 5599

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL DIA 21/02/2019

Expte. N° 80.544

Asunto: DEPORTIVO LAFERRERE c.EXCURSIONISTAS – 1ª C

10/12/2018

Buenos Aires, 21 de febrero de 2019.-

Y VISTOS: El presente expediente en el que el Tribunal de Disciplina Deportiva con fecha 20/12/2018 resolvió en el punto 1) suspender por once partidos al jugador Matías Alexis Budiño, del Club Atlético Excursionistas, (arts. 186 y 184 del R.D.)

Y CONSIDERANDO: 1) Que apela dicha resolución el Club Atlético Excursionistas conjuntamente con el jugador Matías Alexis Budiño, alegando que no existe evidencia de “menor violencia” en la actuación del jugador, ni de haberse cometido ninguno de los hechos que enumera el art. 184 del RD.

2) Respecto de la apelación deducida por el Club Atlético Excursionistas, cabe destacar que el Club está deslegitimado para hacerlo, en un sentido material, porque los únicos sujetos sancionados son los JUGADORES nadie está obligado a apelar contra su voluntad pues la libertad es la mejor de las cosas [Digesto, Libro L, Título XVII, §155 por § 106 y § 122; art. 65 inc. 3 del Estatuto de AFA]. (Cfe. Este Tribunal en Expte. 66383/14, Bol. 4942;- Expte. N° 2592/14 (T. del Interior) -Boletín N° 4973, Expte. 3908 (T. del Interior) Bol. 5477, entre otros). Pero atento que el jugador también ha acompañado la apelación con su firma, cabe considerar la misma.

3) Que de los antecedentes reunidos en autos, informe arbitral y declaración del jugador en la sede del Tribunal A quo y demás probanzas, no demuestran en el ámbito de plena prueba que la conducta del jugador sancionado se encuentre atrapada por lo prescripto en los arts. 184 y 186 RD, sino que encuadra en el art. 185 del R.D. En tal sentido, este Tribunal hará lugar parcialmente al recurso de apelación deducido por el Jugador Matías Alexis Budiño, y conforme la adecuación del encuadre reglamentario de su conducta, se impondrá la pena de suspensión por cinco partidos.

Por todo lo expuesto, el TRIBUNAL DE APELACIONES

RESUELVE:

A) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación deducido por el jugador Matías Alexis Budiño, del Club Atlético Excursionistas, reduciendo su sanción a la pena de suspensión por cinco (5) partidos, modificándose en tal sentido lo resuelto por el Tribunal de Disciplina a fs. 8, Punto 1 (art. 185 RD).

B) NOTIFICAR la presente resolución mediante publicación en el Boletín de la A.F.A. Cumplido, devuélvase al Tribunal de Disciplina Deportiva.

Dr. Héctor Luis Latorraga -Presidente

Dr. Fernando Luis M. Manzini - Vice Presidente

Dr. Osvaldo R. Seoane -Vocal